



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.076.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día veintitrés de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información del año dos mil diecinueve y de enero a abril del año en curso:

1. Informe de lo recaudado a la fecha en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana
2. Informe del destino de lo recaudado a la fecha en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana.
3. Recursos asignados al sector seguridad, justicia y Fuerza Armada, desagregada por institución destinataria origen (Presupuesto General, préstamos, donaciones, otros).
4. Préstamos o donaciones al sector seguridad, desagregado por estado del préstamo o donación (en negociación, autorizado, aprobado por Asamblea Legislativa).

CONSIDERANDO:

I) El plazo de respuesta para la presente solicitud de información, ha sido afectado, por el Decreto Legislativo Número 593 denominado "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19" y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha catorce de marzo del presente año, que incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales.

Dicho Decreto Legislativo ha tenido prórrogas mediante los Decretos números 599, 622, 631, 634 y 644 de fechas veinte de marzo, doce, dieciséis, treinta de abril y dieciséis de mayo del presente año, respectivamente. Asimismo, mediante la resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año emitida en el proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, en la cual la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró la reviviscencia del Decreto Legislativo número 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional del Pandemia por COVID-19, otorgándole vigencia hasta el veintinueve de mayo de dos mil veinte.

Adicionalmente, ante los estragos causados por la tormenta Amanda, se emitió en fecha treinta y uno de mayo, Decreto Legislativo número 649, publicado en el Diario Oficial de fecha uno de junio de dos mil veinte, que consideró una suspensión de términos y plazos administrativos y judiciales.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correos electrónicos de fechas veintitrés de marzo y dieciocho de mayo, todos de dos mil veinte, a la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, respectivamente, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada.





MINISTERIO DE HACIENDA

En vista que la suspensión de plazos relacionado en el romano I) de la presente providencia ha cesado en sus efectos, se ha procedido a retomar el trámite de solicitud de información.

En cuanto a los requerimientos 1) y 2) de la solicitud, el veintiséis de marzo del dos mil veinte El Jefe de la División de Recaudaciones de la Dirección General de Tesorería, remitió por medio de correo electrónico un cuadro, con información de los ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y Contribución Especial Grandes Contribuyentes para el Plan Nacional de Seguridad de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, cuya fuente es el SITEP, con los siguientes datos:

	2019	2020*
Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia	\$54,992,475.03	\$13,610,635.63
Contribución Especial Grandes Contribuyentes para el Plan Nacional de Seguridad.	\$73,696,404.46	\$2,564,945.95

* Nota: La información 2020 es provisional al 25/03/2020

El veinte de mayo del corriente año la Dirección General de Inversión y Crédito Público por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato PDF con el financiamiento gestionado por el Ministerio de Hacienda para ser ejecutado por instituciones del Sector de Seguridad y Justicia, en el período comprendido del dos mil diecinueve a abril dos mil veinte, con lo cual se da respuesta al requerimiento 4) de su petición.

El diecinueve de junio del presente año, se recibió de la Dirección General del Presupuesto la nota número MH.DGP.UGEC/001.023/2020 de fecha dieciséis del presente mes y año, remitiendo un cuadro con los recursos asignados al Sector Justicia, Seguridad y Defensa por fuente de financiamiento y año, desde el año dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del dos mil veinte, cuya fuente es el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a información de los ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y Contribución Especial Grandes Contribuyentes de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte: financiamiento gestionado por el Ministerio de Hacienda para ser ejecutado por instituciones del Sector de Seguridad y Justicia, en el período comprendido del dos mil diecinueve a abril dos mil veinte y a los recursos asignados al Sector Justicia,





MINISTERIO DE HACIENDA

Seguridad y Defensa por fuente de financiamiento y año, desde el año dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del dos mil veinte, según la información remitida por la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Inversión y Crédito Público y Dirección General del Presupuesto; en consecuencia, ENTREGUÉNSE por medio de correo electrónico la información a la cual se le concede acceso;

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

